

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 4 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 6 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 16 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 16 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 17 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 61 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 61 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

1. Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2. Gestión financiera en los ingresos.
3. Gestión financiera en los gastos.
4. Contratación de obra pública.
5. Contratación de servicios técnicos y profesionales.
6. Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y artículo 4. Atribuciones



Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08.A-0021-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, Área Oriente, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.



-
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo y Patrimonio: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las clases siguientes: 10 Ingresos Tributarios, 11 Ingresos no Tributarios, 14 Ingresos de Operación, 16 Transferencias Corrientes y 17 Transferencias de Capital, considerando los siguientes eventos relevantes: De la Clase 10, los rubros siguientes: 10.01.41.10.02 IUSI 6/1000, 10.01.41.10.03 IUSI 9/1000, 10.02.82.03.00 Empresas de Transporte Extraurbano, 10.02.82.14.00 Empresas de Transporte Urbano y 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato; de la clase 11, los rubros siguientes: 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público, 11.04.10.02.04 Arrendamiento de Locales y 11.06.10.05.00 Multas de Tránsito; de la clase 14, los rubros siguientes: 14.02.40.01.00 Canon de Agua, 14.02.40.02.00 Piso de Plaza y 14.02.40.07.00 Baños y Sanitarios Municipales; de la clase 16, los rubros siguientes: 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento y



16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (Iva-Paz) para Funcionamiento; y de la clase 17, los rubros siguientes: 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (Iva-Paz) Inversión y 17.02.20.02.00 Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 17 Seguridad Integral, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01, renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 031 Jornales, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 062 Dietas para cargos representativos, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 189 Otros estudios y/o servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, 413 Indemnización al personal y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; Programa 11, renglones presupuestarios siguientes: 022 Personal por contrato, 031 Jornales, 243 Productos de papel o cartón, 262 Combustibles y lubricantes y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Programa 13, renglón presupuestario: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Programa 14, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común; Programa 17, renglones presupuestarios siguientes: 022 Personal por contrato y 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos; Programa 19, renglones presupuestarios siguientes: 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 031 Jornales, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 262 Combustibles y lubricantes, 325 Equipo de transporte y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; y Programa 99, renglón presupuestario 769 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-.A.-0091-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registró los documentos que soportan servicios y compras devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre 2018. Por lo que no se pudo aplicar procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la cuenta contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los egresos efectuados por Proyectos se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados: Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió obtener evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta contable, la cual asciende a Q17,198,882.75, según Balance General al 31 de diciembre de 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por la cantidad de Q10,740,990.79, integrada por una cuenta bancaria, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), siendo la siguiente:

| Cuenta No. | Banco | Saldo en Quetzales |
|--------------|--|----------------------|
| 3007092996 | BANCO DE DESARROLLO RURAL / CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA | 10,740,990.79 |
| Total | | 10,740,990.79 |

El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fue conciliado con el estado de cuenta emitido por el banco al 31 de diciembre de 2018, verificándose que el saldo es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo por la cantidad de Q9,004,260.49, verificándose que el mismo se considera razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo por la cantidad de Q9,676,637.69, verificándose que el mismo se considera razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo por la cantidad de Q8,702,110.99, integrado por las subcuentas contables: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, verificándose que el saldo se considera razonable.

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo por la cantidad de Q2,963,318.80, verificándose que el mismo se considera razonable.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo por la cantidad de Q127,214,189.11, verificándose que el mismo se considera razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo por la cantidad de Q17,198,882.75, que corresponde a gastos de inversión social, estableciendo que dicho saldo se considera razonable, a excepción de la limitación al alcance en esta cuenta, la cual se describe en el presente informe.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por la cantidad de Q372,006.57, integrado por las rentas consignadas pendientes de traslado a las entidades correspondientes, estableciendo que el saldo de la cuenta se considera razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2221 Documentos a a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por la cantidad de Q4,550,633.79, correspondiente a reconocimiento de deuda por cuotas patronales de ejercicios anteriores, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, estableciendo que el saldo de la cuenta se considera razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo por la cantidad de Q281,253,388.73, del cual se evaluó la cantidad de Q31,893,604.43 que corresponde a los traslados del ejercicio fiscal 2018, verificándose que el saldo se considera razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos ascendieron a la cantidad de Q1,947,510.98, registrados en la cuenta contable 5111, corresponden a la recaudación del IUSI y multas, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó el monto de Q986,143.94, que corresponde al rubro del IUSI del 6 por millar; el monto de Q698,318.27, que corresponde al rubro del IUSI del 9 por millar; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos ascendieron a la cantidad de Q1,584,063.86, registrados en la cuenta contable 5112, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q224,141.00, que corresponde al rubro Empresas de transporte extraurbano; la cantidad de Q495,700.00, que corresponde al rubro Empresas de transporte urbano y la cantidad de Q535,126.00, que corresponde al rubro Valor Boleto de Ornato; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Tasas

Las Tasas asciendieron a la cantidad de Q4,312,579.99, registrados en la cuenta contable 5122, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q4,150,600.86, que corresponde al rubro Tasa municipal por alumbrado público, por lo que se considera que el saldo es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones ascendió a la cantidad de Q796,926.00, registrados en la cuenta contable 5124, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q796,926.00, que corresponde al rubro Arrendamiento de Locales, por lo que se considera que el saldo es razonable.

Multas

Las Multas ascendieron a la cantidad de Q460,399.07, registrados en la cuenta contable 5126, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q385,802.67, que corresponde al rubro Multas de Tránsito, por lo que se considera que el saldo es razonable.



Otros Ingresos no Tributarios

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de Q279,691.88, registrados en la cuenta contable 5129, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q133,111.88, que corresponde al rubro Otros ingresos, por lo que se considera que el saldo es razonable.

Venta de Servicios

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de Q6,294,503.76, registrados en la cuenta contable 5142, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q1,535,807.00, que corresponde al rubro Canon de agua; la cantidad de Q1,051,637.00, que corresponde al rubro Piso de plaza y la cantidad de Q2,358,793.00, que corresponde al rubro Baños y sanitarios municipales; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de Q4,583,241.34, registrados en la cuenta contable 5172, de los ingresos de este rubro percibidos durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q1,262,810.70, que corresponde al rubro Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Funcionamiento y la cantidad de Q3,278,481.09, que corresponde al rubro Ingresos Tributarios Iva Paz Funcionamiento; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones ascendieron a la cantidad de Q11,154, 246.71, registrados en la cuenta contable 6111, de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q2,810,482.14, que corresponde al renglón 011 personal permanente y la cantidad de Q8,487,885.00, que corresponde al renglón 022 personal por contrato; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Bienes y Servicios

Los Bienes y Servicios ascendieron a la cantidad de Q4,823,792.91, registrados en la cuenta contable 6112, de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2018, se examinó la cantidad de Q580,983.50, que corresponde al renglón 189 Otros



estudios y/o servicios; la cantidad de Q719,635.47, que corresponde al renglón Útiles, accesorios y materiales eléctricos; por lo que se considera que el saldo es razonable.

Depreciación y Amortización

La Depreciación y Amortización durante el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q14,624,683.78, registrados en la cuenta contable 6113, el saldo se considera razonable, a excepción de la limitación al alcance en esta cuenta, la cual se describe en el presente informe.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado durante el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q419,853.48, registrados en la cuenta contable 6151, por lo que el saldo se considera razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017, según Acta No. 50-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q38,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q36,317,745.25, para un presupuesto vigente de Q74,517,745.25, percibiéndose la cantidad de Q52,356,998.80 (70.26% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q3,531,574.84; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q5,854,631.94; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q789,446.76; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q5,505,057.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q212,046.81; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q4,583,241.34 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q31,881,000.11; esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 60.89% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2019, por un



monto de Q2,581,131.52, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q38,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q36,317,745.25, para un presupuesto vigente de Q74,517,745.25, ejecutándose la cantidad de Q50,983,969.80, (68.42% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q16,978,261.93; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q15,601,730.01; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q684,556.90; 14 Gestión de la Educación de Calidad, la cantidad de Q1,251,805.00; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q1,911,060.28; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q78,863.49; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q13,108,717.82; 20 Protección Social, la cantidad de Q99,030.09 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q1,269,944.28; de los cuales el programa 01 Actividades Centrales es el más importante respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 33.30% del mismo.

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, Acta No. 4-2019 de fecha 22 de enero de 2019.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias; mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q36,317,745.25 y transferencias por un valor de Q13,654,989.44, verificándose que en las mismas existe deficiencia entre lo aprobado por el Concejo Municipal y lo registrado en SICOIN GL, por lo cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue presentado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, reportó que al 31



de diciembre de 2018, no suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo y con otras entidades.

Donaciones

La Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió donaciones de ninguna clase, de entidades públicas y privadas.

Préstamos

La Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no adquirió préstamos.

Transferencias

La Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, por un total de Q419,853.48, siendo las siguientes:

| No. | Entidad/Descripción | Monto en Q. |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala / Cuotas ordinarias correspondientes al período del mes de diciembre 2017 al mes de Noviembre 2018 | 36,000.00 |
| 2 | Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala / Contribución voluntaria correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2018 | 30,000.00 |
| 3 | Asociación Grupo Ceiba / Aporte por convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Chiquimula, Consejo Comunitario de Desarrollo del Barrio La Democracia Chiquimula y Grupo Ceiba, correspondiente al período del mes de noviembre 2017 al mes de Octubre de 2018 | 96,000.00 |
| 4 | Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación / Subsidio escolar correspondiente al año 2018 | 15,000.00 |
| 5 | Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza zona 5/ Subsidio escolar correspondiente al año 2018 | 15,000.00 |
| 6 | Mirna Bertulia Vidal Aldana de Osorio / Pago postmortem honorarios por 8 días del Señor Manuel Antonio Osorio Ramos | 933.28 |
| 7 | Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Chiquimula / Aportes de acuerdo al Pacto Colectivo | 20,200.00 |
| 8 | Mancomunidad Montaña El Gigante / Cuotas ordinarias correspondientes al período de los meses de enero a marzo 2018 | 12,000.00 |
| 9 | Eufemia Esperanza Almaraz Ramírez / Pago 5 salarios por fallecimiento del Señor Hugo Leonel Pérez Pérez, quien laboró como PMT | 16,720.20 |
| 10 | Comité de Desarrollo Social de la Aldea San Esteban / Aportes correspondientes a los meses de Diciembre 2017 al mes de Diciembre 2018 | 13,000.00 |
| 11 | Club Social y Deportivo Sacachispas de Chiquimula / Aportes de Enero a Noviembre 2018 | 165,000.00 |
| | TOTAL | 419,853.48 |



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 33 concursos NOG, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 7 y se publicaron 1558 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

| No. | NOG | Descripción | Monto (Q.) | Modalidad | Estatus |
|-----|---------|---|--------------|----------------------------------|----------------------|
| 1 | 7687265 | MEJORAMIENTO CALLE CONSISTENTE EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA 3RA. CALLE ENTRE LA 1ERA. Y 4TA. AVENIDA ZONA 1, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | 1,370,200.00 | Licitación Pública (Art. 17 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 2 | 7899904 | CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ACCESO A CENTRO DE CAPACITACION DE MUJERES, ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | 880,220.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 3 | 9164375 | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL JUTE, ALDEA LA LAGUNA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | 759,740.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 4 | 7902786 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSISTENTE EN | 742,180.00 | Cotización (Art. 38 | Terminado Adjudicado |



| | | | | | |
|----|---------|--|------------|--|----------------------|
| | | ADOQUINAMIENTO II FASE, ALDEA EL OBRAJE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | | LCE) | |
| 5 | 8877882 | CONSTRUCCION EDIFICIO BASURERO SECTOR CAMPO DE LA FERIA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | 722,056.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 6 | 8102260 | ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GALONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA EN EL AÑO 2018. | 624,750.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 7 | 8875154 | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA MARAXCO, CHIQUIMULA | 621,592.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 8 | 8094470 | MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO II FASE, PUENTE DOS HECTOR A CA-10, ZONA 2, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | 599,400.00 | Cotización (Art. 38 LCE) | Terminado Adjudicado |
| 9 | 9427090 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA ELABORACIÓN DE UNA BORDA PRINCIPAL Y UNA BORDA SECUNDARIA EN EL RÍO SAN JOSÉ, CHIQUIMULA | 89,100.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 10 | 7688520 | COMPRA DE MADERA CON ACABADOS TIPO COLONIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | 86,484.58 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |
| 11 | 7458991 | COMPRA DE 250 CAJAS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | 73,750.00 | Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b) | Terminado Adjudicado |

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En el proceso de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se tomaron como base las normas legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas;
- Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;
- Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento;
- Decreto No. 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017;
- Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Decreto No. 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, marítimos y aéreos;
- Acuerdo Ministerial 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;
- Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, vigente;
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;
- Acuerdos, Resoluciones y Circulares del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Acuerdos de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdos Municipales, etc.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de Auditoría se utilizaron cédulas narrativas y analíticas para determinar la razonabilidad de las



diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor:
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registró los documentos que soportan servicios y compras devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre 2018. Por lo que no se pudo aplicar procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la cuenta contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los egresos efectuados por Proyectos se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados: Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió obtener evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de esta cuenta contable, la cual asciende a Q17,198,882.75, según Balance General al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

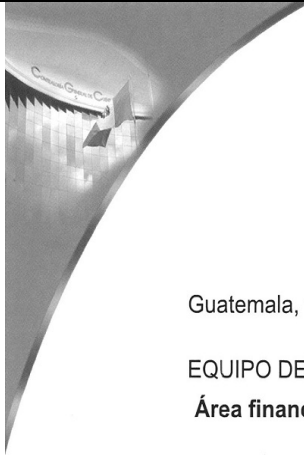


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

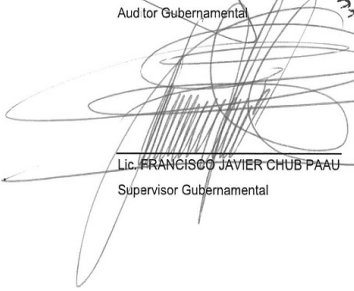
Área financiera y cumplimiento


 Lic. GERARDO RAMON CUÇUL COL
 Auditor Gubernamental




 Lic. JORGE MARIO ICAL RAX
 Coordinador Gubernamental



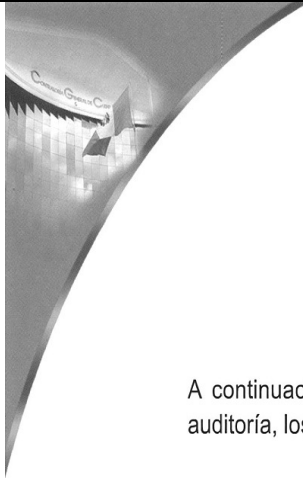

 Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAAÚ
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario.




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"




Estados financieros



SIAF: SICOIN GI
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102001

Municipalidad de Chiquimula

2016-2020



Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2018

Página: Página 1 de 1
Fecha: 24/01/2019
Hora: 09:38:57a.
R00815398.rpt
Usuario: DO.BURGOS

| ACTIVO | PASIVO | TOTAL PASIVO + Patrimonio |
|--|---|---------------------------|
| 1000 ACTIVO | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | |
| 1112 Bancos | 2113 Gastos del Personal a Pagar | |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 372,006.57 |
| 1130 ACTIVO EXIGIBLE | Total de PASIVO CORRIENTE | 372,006.57 |
| 1133 Anticipos | 2200 PASIVO NO CORRIENTE | |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE | 2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO | |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo | 4,550,633.79 |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO | 4,550,633.79 |
| 1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO | Total de PASIVO | 4,922,640.36 |
| 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo | 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL | |
| Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO | 3100 PATRIMONIO NETO | |
| 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 3110 Patrimonio Municipal | |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación | 3112 Resultado del Ejercicio | -10,733,707.56 |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 3112 Reservas/Acumulados de Ejercicios Anteriores | -88,397,346.80 |
| 1233 Tierras y Terrenos | 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 381,253,388.73 |
| 1234 Construcciones en Proceso | Total de Patrimonio Municipal | 182,122,334.37 |
| 1237 Otros Activos Fijos | Total de PATRIMONIO NETO | 182,122,334.37 |
| 1238 Bienes de Uso Común | Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | 187,044,974.73 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | | |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE | | |
| 1241 Activo Intangible Bruto | | |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | | |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | |
| Total de ACTIVO | | |
| 10,740,990.79 | | |
| 716,172.28 | | |
| 10,740,990.79 | | |
| 716,172.28 | | |
| 11,457,163.07 | | |
| 69,993.08 | | |
| 69,993.08 | | |
| 17,198,882.75 | | |
| 17,198,882.75 | | |
| 175,587,811.66 | | |
| 187,044,974.73 | | |
| 187,044,974.73 | | |

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2018

Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITORA INTERNA

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302

Ing. Regis Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102001

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 24/01/2019
 Hora: 08:54:31a.
 R00815271.rpt

Usuario: DO.BURGOS

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2018 al 31/12/2018

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|--------------------------------|---|-----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 20,475,998.69 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 20,475,998.69 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 3,531,574.84 |
| 5111 | Impuestos Directos | 1,947,510.98 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 1,584,063.86 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 5,854,631.94 |
| 5122 | Tasas | 4,312,579.99 |
| 5123 | Contribuciones por mejoras | 5,035.00 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 796,926.00 |
| 5126 | Multas | 460,399.07 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 279,691.88 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 6,294,503.76 |
| 5142 | Venta de Servicios | 6,294,503.76 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 212,046.81 |
| 5161 | Intereses | 209,797.81 |
| 5163 | Arrendamiento de Inmuebles y Otros | 2,249.00 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 4,583,241.34 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 4,583,241.34 |
| 6000 | GASTOS | 31,209,706.25 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 31,209,706.25 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 30,602,723.40 |
| 6111 | Remuneraciones | 11,154,246.71 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 4,823,792.91 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 14,624,683.78 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 187,129.37 |
| 6124 | Otros Alquileres | 187,129.37 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 419,853.48 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 419,853.48 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -10,733,707.56 |

Doris Elizabeth Burgos López
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD

Ing. Regis Fernando Lima Peña
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
 AUDITORA INTERNA

Rolando Arturo Aquino Guerra
 ALCALDE MUNICIPAL

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
 DAFIM Tel.: 4036-3302





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA. DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| CLASE | DESCRIPCION | APROBADO | MODIFICADO | VIGENTE | EJECUTADO |
|-----------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | INGRESOS | Q 38,200,000.00 | Q 36,317,745.25 | Q 74,517,745.25 | Q 52,356,998.80 |
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q 2,287,820.00 | Q 1,309,325.59 | Q 3,597,145.59 | Q 3,531,574.84 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q 2,320,050.00 | Q 3,545,535.06 | Q 5,865,585.06 | Q 5,854,631.94 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Q 786,900.00 | Q 183,670.36 | Q 970,570.36 | Q 789,446.76 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACIÓN | Q 4,847,030.00 | Q 1,666,910.00 | Q 6,513,940.00 | Q 5,505,057.00 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | Q 26,400.00 | Q 185,646.81 | Q 212,046.81 | Q 212,046.81 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q 4,800,000.00 | Q - | Q 4,800,000.00 | Q 4,583,241.34 |
| 17 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q 23,131,800.00 | Q 20,860,533.67 | Q 43,992,333.67 | Q 31,881,000.11 |
| 23 | DISMINUCION OTROS ACTIVOS FINAN. | Q - | Q 8,566,123.76 | Q 8,566,123.76 | Q - |
| PROGRAMA | EGRESOS | Q 38,200,000.00 | Q 36,317,745.25 | Q 74,517,745.25 | Q 50,983,969.80 |
| 1 | ACTIVIDADES CENTRALES | Q 12,584,205.72 | Q 6,648,756.68 | Q 19,232,962.40 | Q 16,978,261.93 |
| 11 | PREVENCIÓN DESNUTRICIÓN CRÓNICA | Q 7,607,566.02 | Q 17,307,200.30 | Q 24,914,766.32 | Q 15,601,730.01 |
| 12 | APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS | | Q - | Q - | |
| 13 | PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD | | Q 1,371,167.00 | Q 1,371,167.00 | Q 684,556.90 |
| 14 | GESTIÓN EDUCACION LOCAL DE CALIDAD | | Q 6,414,968.00 | Q 6,414,968.00 | Q 1,251,805.00 |
| 17 | SEGURIDAD INTEGRAL | Q 3,208,011.73 | Q (998,384.76) | Q 2,209,626.97 | Q 1,911,060.28 |
| 18 | AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | Q 1,071,421.60 | Q 12,913.49 | Q 1,084,335.09 | Q 78,863.49 |
| 19 | MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS | Q 11,733,509.45 | Q 5,331,604.32 | Q 17,065,113.77 | Q 13,108,717.82 |
| 20 | PROTECCIÓN SOCIAL | Q 119,941.20 | Q (15,479.78) | Q 104,461.42 | Q 99,030.09 |
| 21 | APOYO A LA SALUD PREVENTIVA | | Q 350,000.00 | Q 350,000.00 | Q - |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | Q 1,875,344.28 | Q (105,000.00) | Q 1,770,344.28 | Q 1,269,944.28 |
| | SUPERAVIT-DIFICIT | Q - | Q - | Q - | Q 1,373,029.00 |

RESUMEN

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS | Q 52,356,998.80 |
| EGRESOS EJECUTADOS | Q 50,983,969.80 |
| SUPERAVIT PRESUPUESTARIO | Q 1,373,029.00 |

NOTA: El infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, esta sustentado en los registros contable y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un superavit presupuestario de un millón trescientos setenta y tres mil quetzales con exactos (Q. 1,373,029.00)



[Handwritten signature]

Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala.
 DAFIM Tel.: 4036-3302



Notas a los estados financieros



NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DE

VENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302





Al 31 de diciembre de 2018 el saldo del estado de la cuenta bancos ascendió a la cantidad de Q. **10,757,485.73** dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2018.

| BANCO | CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CTA. | SALDO |
|---|--|---|------------------|
| Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima | 3-007-09299-6 | Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula | Q. 10,805,149.08 |
| | | SUB TOTAL | Q. 10,805,149.08 |
| | | Cheques en Circulación | Q. (47,663.35) |
| | | TOTAL | Q. 10,757,485.73 |
| INTEGRACION | | | SALDO |
| Saldo Sicoín GL al 31 de diciembre de 2018 | | | Q. 10,740,990.79 |
| (+) | N/CREDITO No. 826033801 capitalización de intereses bancarios al 31 de diciembre de 2018 Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, | | Q. 15,927.91 |
| (+) | N/CREDITO No. 1870013 de fecha 14/12/2018 Organismo Judicial depositado a la Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, | | Q. 20.00 |
| (+) | Depósito No. 12739352 en compensación de fecha 04/12/2018 a Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Multa de Transito | | Q. 204.05 |
| (+) | Depósito No. 43515611 en compensación de fecha 07/12/2018 a Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Multa de Transito | | Q. 236.93 |
| (+) | Depósito No. 43515347 en compensación de fecha 13/12/2018 a Cuenta No. 3007092996 Cuenta Única del Tesoro Municipal BANRURAL, Multa de Transito | | Q. 211.73 |
| (-) | Monto depositado demás realizado a la empleada municipal Sara Victoria Ralda Cruz en concepto al salario base correspondiente al salario del mes de noviembre de 2018, según Nota de Deposito enviada al banco para el acreditamiento en cuenta respecto al Expediente No. 11396 | | Q. 105.68 |
| Saldo Conciliado al 31 de diciembre de 2018 | | | Q. 10,757,485.73 |

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302



**NOTA NO. 7****ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones con un monto al 31 de diciembre de 2018: **Q. 716,172.28**

| NIT | PROVEEDOR | CONTRATO NO. | PROYECTO | TOTAL, ANTICIPOS |
|----------|---|-----------------------------|---|----------------------|
| 7917910 | Campos Durán, Alessandro Enrique | 12-2018 | AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO GUAYABILLAS, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA. | Q. 24,879.00 |
| 15808424 | Campos Marcos, Oscar Enrique | ACTA ADMINISTRATIVA 11-2011 | CONSTRUCCION DE 76 ML DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ALDEA SANTA BARBARA, CHIQUIMULA | Q. 2.00 |
| 9545891 | Guerra Soto, Eduardo Alfredo/Constructora de Oriente | 07-2017 | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TABLÓN DEL COCOTAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA" | Q. 160,568.00 |
| 9545891 | Guerra Soto, Eduardo Alfredo/Constructora de Oriente | 08-2017 | AMPLIACION HOSPITAL MODULAR CARLOS MANUEL ARANA OSORIO, EN AREAS INTERNAS DE BANCO DE SANGRE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA" | Q. 136,779.82 |
| 6173500 | Cienfuegos Cordón, Rudy Israel | 25-2013 | MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | Q. 120,236.80 |
| 36219142 | Constructora Emanuel, Sociedad Anónima | 08-2012 | MEJORAMIENTO CALLE CALLEJONES BARRIO LA DEMOCRACIA CHIQUIMULA II FASE | Q. 20,078.94 |
| 6173500 | Cienfuegos Cordón, Rudy Israel | 01-2018 | CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO RIO TACO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | Q. 253,627.72 |
| | Total Anticipos Pagados al 31 de diciembre de 2018 | | | Q. 716,172.28 |

NOTA No. 8**CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 1221)**

Cuenta pendiente de cobrar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el Convenio No. 15-2005 suscrito el 07-03-2005, por la cantidad de **Q69,993.08**, que no se a realizado el trámite para su devolución, informado al Concejo Municipal según Oficio 122-2007 de fecha 09 de Octubre de 2007.

NOTA No. 9**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1232**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 9,676,637.69** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302





| CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION | VALOR |
|-----------------|--|--------------------------|
| 1231 0 1 | Propiedad y Planta en Operación | Q. 9,004,260.49 |
| 1232 0 2 | Maquinaria y Equipo de Construcción | Q. 2,192,579.01 |
| 1232 0 3 | De Oficina y Muebles | Q. 3,458,909.55 |
| 1232 0 5 | Educacional, Cultural y Recreativo | Q. 304,914.31 |
| 1232 0 6 | De transporte | Q. 3,225,457.52 |
| 1232 0 7 | De comunicaciones | Q. 204,028.38 |
| 1232 0 8 | De Herramientas | Q. 290,748.92 |
| 1233 0 0 | Tierras y Terrenos | Q. 758,418.75 |
| 1234 00 | Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común | Q. 8,702,110.99 |
| 1237 0 0 | Otros Activos Fijos | Q. 2,963,318.80 |
| 1238 0 0 | Bienes de Uso Común | Q. 127,214,189.11 |
| | TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | Q. 158,318,935.83 |

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 8,702,110.99 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no hayan sido concluidas.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 17,198,882.75

| | |
|---|-------------------------|
| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SOCIALES CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | Q. 202,711.85 |
| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PROFESTEJOS | Q. 382,459.95 |
| SEGUIMIENTO ACTIVIDADES CASA DE LA CULTURA | Q. 218,520.55 |
| MANEJO MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AREA URBANA Y RURAL | Q. 909,159.63 |
| MANEJO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA | Q. 1,768,607.90 |
| SEGUIMIENTO POLICIA MUNICIPAL | Q. 1,219,148.04 |
| SEGUIMIENTO SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA | Q. 2,212,903.19 |
| CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL AREA URBANA Y RURAL | Q. 1,600,679.31 |
| MANEJO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES AREAS VERDES Y LUGARES DE RECREO | Q. 389,765.18 |
| RESTAURACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA FISCAL MUNICIPAL, CHIQUIMULA | Q. 198,804.58 |
| SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL | Q. 78,863.49 |
| SEGUIMIENTO PROYECCION SOCIAL PARA LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y JUVENTUD | Q. 99,030.09 |
| MANEJO RASTRO MUNICIPAL | Q. 208,718.74 |
| MANEJO RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS | Q. 4,048,303.14 |
| MANEJO MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE DRENAJES DEL AREA URBANA Y RURAL | Q. 195,161.58 |
| MANEJO MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL AREA URBANA Y RURAL | Q. 3,466,045.53 |
| TOTAL | Q. 17,198,882.75 |

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302



**NOTA No. 11****GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre de 2018 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

| CODIGO RETENCION | DESCRIPCION | VALOR |
|------------------|---|----------------------|
| 102 | BANCO DE LOS TRABAJADORES | Q. 83,691.29 |
| 113 | CUOTA SINDICAL | Q. 0.00 |
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL (CUOTA LABORAL) | Q. 220.50 |
| 122 | TIMBRES Y PAPEL SELLADO | Q. 3,150.00 |
| 125 | AMORTIZACION PRESTAMOS BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL | Q. 0.00 |
| 141 | SEGUROS UNIVERSALES S.A. | Q. 2,120.07 |
| 201 | INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA LABORAL) | Q. 126,807.80 |
| 202 | PRIMA FIANZA | Q. 1,434.07 |
| 203 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | Q. 1,741.94 |
| 205 | ISR SOBRE DIETAS | Q. 3,320.00 |
| 206 | ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA | Q. 10,335.50 |
| 211 | RETENCIONES JUDICIALES | Q. 139,185.40 |
| | TOTAL CUENTA 2113 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 | Q. 372,006.57 |

NOTA No. 12**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Corresponde al saldo por pagar al Instituto de Seguridad Social, por la firma del Reconocimiento de Deuda por Cuotas Patronales establecido en el Convenio de Pago No. 1950/2017.

| INSTITUCION | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR |
|---|----------------------|-----------------|
| INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CONVENIO NO. 1950/2017 | 03/07/2022 | Q. 4,550,633.79 |

NOTA No. 13**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de **Q. 281,253,388.73**

6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302





NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2018; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

| DESCRIPCION DE LA CUENTA | VALOR |
|--|---------------------|
| Resultados acumulados de años anteriores | (Q. -88,397,346.80) |
| Resultado del Ejercicio Cuenta 3112 | (Q. -10,733,707.56) |

NOTA 15
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2018 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 20,475,998.69**

NOTA 16
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2018 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 31,209,706.25**


 Doris Elizabeth Burgos López
ENCARGADA DE CONTABILIDAD




 Ing. Regis Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL




 Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITORA INTERNA

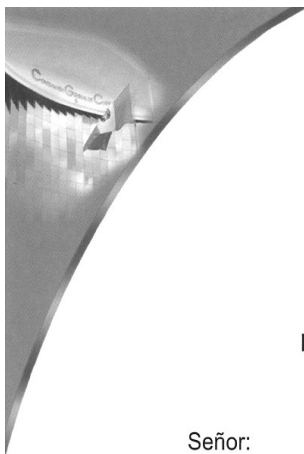



 Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL



6a. Avenida 3-00 Zona 1 Chiquimula, Guatemala, C. A.
DAFIM Tel.: 4036-3302





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

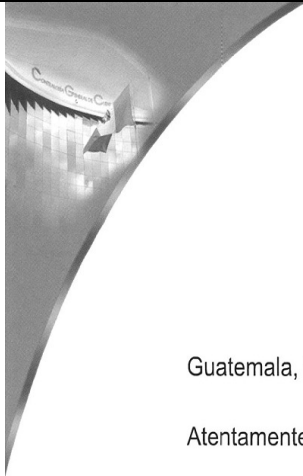
1. Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*“La
transparencia.
impulsa el Desarrollo”*






Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. GERARDO RAMON CUCUL
 Auditor Gubernamental


 Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB
 Supervisor Gubernamental




 Lic. JORGE MARIO ICAL RAX
 Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

Condición

Derivado del examen al Balance General, cuenta contable 1230 Propiedad, planta y equipo, se constató que, entre el inventario certificado al 31 de diciembre de 2018 enviado a la Contraloría General de Cuentas y el reporte de inventario en -SICOIN GL-, existen diferencias las cuales se detallan a continuación:

| Código | Rubro | Cantidades expresadas en quetzales | | |
|--------------|---|------------------------------------|--|----------------------|
| | | Según reportes de SICOIN GL | Según registros de la Municipalidad enviados a CGC | Diferencias |
| 1232.03.00 | De Oficina y Muebles | 3,458,909.55 | 3,470,825.40 | -11,915.85 |
| 1234.01.00 | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común | 8,411,855.99 | 401,578.88 | 8,010,277.11 |
| 1234.02.00 | Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común | 290,255.00 | 0.00 | 290,255.00 |
| 1237.00.00 | Otros Activos Fijos | 2,963,318.80 | 3,074,900.80 | -111,582.00 |
| 1238.00.00 | Bienes de Uso Común | 127,214,189.11 | 123,028,141.49 | 4,186,047.62 |
| TOTAL | | 142,338,528.45 | 129,975,446.57 | 12,363,081.88 |

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

La Encargada de Inventarios y la Encargada de Contabilidad no realizaron la conciliación entre lo registrado en el libro de inventario y los saldos reflejados en el Balance General, a fin de determinar las diferencias y realizar los ajustes



correspondientes en el libro de inventario.

Efecto

Información financiera no fiable, lo cual dificulta la fiscalización por parte de las instituciones correspondientes.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad y a la Encargada de Inventarios, para que concilien las diferencias de los saldos registrados en el libro de inventario y en el SICOIN -GL-, a través de la realización inmediata del inventario físico.

Comentario de los responsables

En oficio número 20-2019 DAFIM/debl, de fecha 22 de abril 2019, Doris Elizabeth Burgos López, Encargada de Contabilidad, quien fungió por el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...Según código 1232.03.00 De Oficina y Muebles, la diferencia encontrada que asciende a la cantidad de Q11,915.85 corresponde a los Bienes Fungibles, dato que forma parte del Libro físico de Inventario, mientras que en el Sistema Sicoin GL no se contabiliza. En el código 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, considero fue un error involuntario por parte de la encargada de inventario, ya que de los datos proporcionados solamente tomo el monto de la página número 1, siendo el monto correcto el total de la página 1 a la 26, siendo este Q8,411,855.99. Mientras que en el código 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, la encargada de inventario omitió el monto, el cual se encontraba en el mismo documento en la página 27. En el código 1237.00.00 Otros Activos Fijos; existe una diferencia entre el saldo inicial del SICOIN y el saldo que se tiene en libros. En el código 1238.00.00 Bienes de Uso Común por error involuntario de mi parte traslade la información anterior a la liquidación de proyectos terminado en el sistema SICOIN."

En oficio número 02-2019 Ref./DAFIM/cdem, de fecha 23 de abril de 2019, Conny Denisse España Martínez, Encargada de Contabilidad, quien fungió por el período comprendido del 1 de enero al 9 de abril de 2018, manifiesta: "...4) Me permito aclarar, que al cierre del ejercicio fiscal 2018, no fungía como Encargada de Contabilidad, debido a que mi nombramiento de encargada de dicha área fue del 1 de enero de 2018 al 9 de abril de 2018, por lo que no fue mi responsabilidad contabilizar y regularizar el inventario certificado a la Contraloría General de Cuentas, asimismo al 31 de diciembre de 2018 no estaba entre mis atribuciones y no contaba con el acceso para registrar el inventario en el SICOIN GL, cabe mencionar que a partir del 10 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018 fui nombrada como encargada de planillas, con lo cual asumí únicamente la responsabilidad de generar e imprimir planillas del personal, no está demás



aclarar que durante el tiempo que fungí como encargada de contabilidad, cumplí con mis atribuciones de conformidad con el nombramiento del mismo. 5) En virtud de todos los argumentos expuestos anteriormente solicito al equipo de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, que se me excluya de la responsabilidad del Hallazgo No. 2 “Diferencias en lo registrado en el SICOIN y libro de Inventario”, por no haber sido la encargada de contabilidad durante el tiempo que se efectuó el cierre al ejercicio fiscal 2018 ...2) Aceptar el presente descargo, y sea desvanecido el hallazgo que me fuera imputado...”

En oficio número 15-2019LYFOC/INV/DAFIM, de fecha 23 de abril de 2019, Leslie Yelvaly Orellana Flores, Encargada de Inventario, manifiesta: “Que existen cuantas las cuales hay que se suman entre sí, como lo es la 1232.03 de oficina y mueble se suma con los bienes fungibles.

| | | |
|------|-------------------------------|----------------|
| 12.2 | Mobiliario y Equipo Fijos | Q.3,458,909.55 |
| 12.2 | Mobiliario y Equipo Fungibles | Q.11,915.85 |
| | | Q.3,470,825.40 |

1222.6 Como lo es Bombas y Tuberías con Aparatos e Instrumentos Varios

| | | |
|--------|--------------------------------|----------------|
| 1222.6 | Bombas y tuberías | Q.2,963,318.80 |
| 1225.8 | Aparatos e Instrumentos Varios | Q.111,582.00 |
| | | Q.3,074,900.80 |

Así fue como me explicaron cuando me dieron el cargo de Inventario ya que los ocho años que tengo de estar en el cargo de Inventario nunca no me han dado capacitación del cargo, también que la encargada de Contabilidad es nueva y no tenemos la capacitación adecuada para dar un mejor control, ya que este hallazgo puede ser por la falta de capacitación en ambos cargos. El hallazgo de Bienes de uso común, Construcción en proceso de bienes de uso común y Construcción en proceso de Bienes de uso no Común, me baso en lo que me hace entrega la Encargada de Contabilidad cada dos o tres meses que me hace entrega del Libro Mayor para poder ingresarlo al Inventario General.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, quien fungió durante el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018, en virtud que en sus comentarios confirma la incongruencia en los saldos registrados en el libro de inventario y los reflejados en el Balance General, asimismo cabe mencionar que como encargada de dicha área, es la responsable de registrar adecuadamente la contabilidad y producir los Estados Financieros.



Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario, toda vez que sus argumentos carecen de fundamento técnico y legal, no obstante es la responsable de efectuar el registro oportuno y correcto de los bienes tangibles, propiedad de la Municipalidad, que conforman su activo fijo, y en conjunto con el Área de Contabilidad deberá registrar el Inventario.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, quien fungió durante el período comprendido del 1 de enero al 9 de abril de 2018, quien presentó argumentos suficientes, debido a que la conciliación, registro y contabilización del cierre fiscal 2018, no constitúan parte de sus atribuciones, por cuanto en esa fecha era Encargada de Planillas.

El presente hallazgo relacionado con el control interno, se notificó como el número 2 y en el presente informe le corresponde el número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---------------------------|--|--------------------|
| ENCARGADA DE CONTABILIDAD | DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES | 1,585.23 |
| ENCARGADA DE INVENTARIO | LESLIE YELVALY ORELLANA FLORES | 1,743.08 |
| Total | | Q. 3,328.31 |





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
2. Deficiencia en registro de operaciones presupuestarias
3. Deficiencias en la suscripción de actas de adjudicación de proyectos



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"





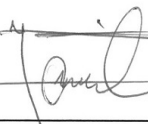
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
5. Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad
6. Deficiencias en el proceso de emisión de órdenes de compra
7. Vehículos no registrados a nombre de la entidad
8. Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. GERARDO RAMON CUCUL COL
 Auditor Gubernamental


 Lic. JORGE MARIO ICAJ RAX
 Coordinador Gubernamental


 Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAAU
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
 impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al analizar la información del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, se constató que al 31 de diciembre de 2018, no se encuentra actualizada la misma respecto al avance físico y financiero de los proyectos en ejecución por la Municipalidad, teniendo el estatus de Cartera de Proyectos, en los siguientes casos:

| No. | Código SNIP | Proyecto | Información SINIP | | | | SICOIN GL | Diferencia SICOIN/SNIP en Quetzales |
|-----|-------------|---|-------------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| | | | Asignación actualizada en Quetzales | Ejecutado en Quetzales | Avance Físico % | Avance Financiero % | Ejecutado en Quetzales | |
| 1 | 184916 | Mejoramiento Calle Consistente en Adoquinamiento de la 13 Avenida a Zona 1, Chiquimula, Chiquimula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 506,810.00 | 506,810.00 |
| 2 | 184922 | Mejoramiento Camino Rural Consistente en Adoquinamiento II Fase, Aldea El Obraje, Chiquimula, Chiquimula. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 742,180.00 | 742,180.00 |
| 3 | 184935 | Mejoramiento Calle Principal Consistente en la Pavimentación V Fase, Aldea Shororagua, Chiquimula, Chiquimula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 524,437.00 | 524,437.00 |
| 4 | 184940 | Mejoramiento Calle Consistente en la Pavimentación de la 3ra. Calle | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,442,957.62 | 1,442,957.62 |



| | | | | | | | | |
|--------------|--------|--|------|------|------|------|--------------|---------------------|
| | | entre la 1era. y 4ta. Avenida Zona 1, Chiquimula, Chiquimula | | | | | | |
| 5 | 220629 | Construcción Puente Vehicular Acceso a Centro de Capacitación de Mujeres, Aldea El Ingeniero, Chiquimula, Chiquimula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 880,220.00 | 880,220.00 |
| 6 | 222968 | Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario II Fase, Puente Dos Héctor a CA-10, Zona 2, Chiquimula, Chiquimula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,004,250.00 | 3,004,250.00 |
| TOTAL | | | | | | | | 7,100,854.62 |

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez días (10) de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Auxiliar de Oficina quien funge como Encargado del ingreso, recepción y evaluación de proyectos en el SNIP, incumplió con realizar las actualizaciones físicas y financieras de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), asimismo, el Director Municipal de Planificación no efectuó la supervisión relacionada con el cumplimiento de lo establecido en la normativa.

Efecto

Se limita la fiscalización por parte de las entidades respectivas y de la población, al no contar con la información actualizada de los proyectos en el SINIP.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y este a su vez al Auxiliar de Oficina quien tiene a su cargo el ingreso, recepción y



evaluación de proyectos, a efecto de que registre la información de todos los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

Comentario de los responsables

En Oficio número 198-2019 Ref. DMP/SORDP/jcmp, de fecha 22 de abril de 2019, el Auxiliar de Oficina, Juan Carlos Martínez Pérez, manifiesta: "...que en acta 16-2016 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis se me nombró como encargado del ingreso, recepción y evaluación de proyectos; no hace mención que soy encargado del seguimiento de avances físicos y financieros de proyectos Municipales. Así mismo en Contrato Individual de Trabajo No. 12-2012 de fecha uno de enero de dos mil doce, no hace mención de la responsabilidad del seguimiento de avances físicos y financieros en el módulo del SNIP. Por lo que ruego las consideraciones del hallazgo que se me notifico."

En Oficio número 199-2019 Ref.DMP/sordp, de fecha 22 de abril de 2019, el Director Municipal de Planificación, Saul Ottoniel Rodas de Paz, manifiesta: "...Se reconoce que el Auxiliar de oficina quien funge como Encargado del Ingreso, Recepción y Evaluación de Proyectos en el SNIP, incumplió con realizar las actualizaciones físicas y financieras de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Publica (SINIP)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Oficina, debido a que es encargado del seguimiento de avances físicos y financieros de proyectos Municipales y dentro del contexto de esas atribuciones está obligado a dar seguimiento a los proyectos Municipales, a través de las herramientas provistas por el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, por lo que los comentarios presentados no son congruentes.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que entre sus atribuciones como Jefe de dicha Dirección, es velar por el cumplimiento del ingreso, recepción y evaluación de proyectos, así como verificar las actualizaciones físicas y financieras de los mismos, a través de las personas nombradas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 6, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| AUXILIAR DE OFICINA | JUAN CARLOS MARTINEZ PEREZ | 871.54 |
| DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | SAUL OTTONIEL RODAS DE PAZ | 1,775.00 |



Total

Q. 2,646.54

Hallazgo No. 2

Deficiencia en registro de operaciones presupuestarias

Condición

Al efectuar la revisión de las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2018, se estableció que existen deficiencias entre lo aprobado por el Concejo Municipal y lo registrado en el SICOIN GL, de la manera siguiente:

El Acta No. 3-2018 del 16 de enero de 2018, autoriza una ampliación presupuestaria por la suma de Q4,743,734.98 y en el registro del SICOIN GL está operada con el Acta No. 02-2018 con el mismo monto.

El Acta No. 5-2018 del 30 de enero de 2018, autoriza una ampliación presupuestaria por la suma de Q220,000.00 y en el registro del SICOIN GL está operada con el Acta No. 04-2017 con el mismo monto.

El Acta No. 5-2018 del 30 de enero de 2018, autoriza una ampliación presupuestaria por la suma de Q8,132,917.04 y en el registro del SICOIN GL está operada con el Acta No. 04-2018 con el mismo monto.

El Acta No. 31-2018 del 03 de julio de 2018, autoriza una transferencia presupuestaria por la suma de Q1,640,000.00 y en el registro del SICOIN GL está operada con el Acta No. 30-2016 con el mismo monto.

El Acta No. 34-2018 del 24 de julio de 2018, autoriza una ampliación presupuestaria por la suma de Q220,000.00 y en el registro del SICOIN GL está operada con el Acta No. 35-2018 con el mismo monto.

El Acta No. 52-2018 del 30 de octubre de 2018, autoriza una ampliación presupuestaria por la suma de Q278,739.58 y en el registro del SICOIN GL está operada en la fecha 03 de octubre de 2018 con el Acta No. 47-2018 con el mismo monto.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 5. Modificaciones Presupuestarias, 5.2 Proceso, establece: "1. Encargado de Presupuesto. Elabora y registra en el Sistema la propuesta de modificación presupuestaria solicitada por las distintas dependencias y traslada a Director Financiero para su análisis. 2. Director Financiero. Analiza la propuesta de



modificación presupuestaria, realiza las observaciones pertinentes y traslada a la Autoridad Superior para aprobación. 3. Autoridad Superior. Analiza la propuesta de modificación presupuestaria y si está de acuerdo aprueba la modificación a través de Acta, de lo contrario devuelve expediente a Director Financiero con las respectivas observaciones. 4. Director Financiero. Recibe expediente de modificación presupuestaria. Traslada a Encargado de Presupuesto. 5. Encargado de Presupuesto. Aprueba o elimina expediente de modificación presupuestaria en el Sistema. Archiva con la certificación del Acta respectiva.”

Causa

El Encargado de Presupuesto, no registró información de las modificaciones presupuestarias de acuerdo al número de acta de aprobación en SICOIN GL.

Efecto

Se dificulta la fiscalización de las modificaciones presupuestarias al registrar en el sistema SICOIN GL documentos de respaldo distintos a los que constan en los libros respectivos.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto, a efecto que el registro de todas las operaciones en el SICOIN GL, en este caso las modificaciones presupuestarias, se realicen de forma correcta conforme los datos exactos de las actas de aprobación por el Concejo Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio número PRES-021-2019, de fecha 22 de abril de 2019, el Encargado de Presupuesto, Heber Noé Galdámez Aldana, manifiesta: “...El problema que se dio fue que por error involuntario no fue incluida por el Secretario Municipal en el Acta No. 47-2018 y al darnos cuenta de ese problema se aprobó en el Acta No. 52-2018 para que quedara dentro del mismo mes de octubre del año 2018. Además se determinó que no existe ninguna diferencia en lo que respecta al monto de lo solicitado en los oficios de modificaciones que se envían al Concejo Municipal con lo aprobado por el Concejo Municipal y no existe ninguna modificación presupuestaria sin su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, debido a que en sus comentarios reconoce la deficiencia determinada por el Equipo de Auditoría,



asimismo como encargado de dicha área, debe registrar en el SICOIN GL, las modificaciones presupuestarias de manera oportuna y exacta, registrando los números de actas que corresponden.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| ENCARGADO DE PRESUPUESTO | HEBER NOE GALDAMEZ ALDANA | 6,773.86 |
| Total | | Q. 6,773.86 |

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la suscripción de actas de adjudicación de proyectos

Condición

En el Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, en el Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Renglón Presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común, al efectuar la verificación de los expedientes de proyectos, se estableció que los miembros de la Junta de Cotización, no imprimen las actas al momento de suscribir las mismas, en el libro de hojas móviles para actas de adjudicaciones de proyectos municipales, determinando a la fecha de la revisión que la última acta impresa en el libro es la número 14-2018 de fecha 09/11/2018 en los folios 536, 537, 538 y 539. Según el detalle siguiente:

| Fecha de certificación | Acta Certificada No. | Fecha del Acta certificada | Proyecto | NOG | Valor Total del Contrato Q. |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--|---------|-----------------------------|
| 23/11/2018 | 15-2018 | 22/11/2018 | Ampliación Escuela Primaria Aldea El Morral, Chiquimula, Chiquimula | 9141952 | 402,872.00 |
| 23/11/2018 | 16-2018 | 22/11/2018 | Ampliación Escuela Primaria Caserío El Jute, Aldea La Laguna, Chiquimula, Chiquimula | 9164375 | 759,740.00 |
| 23/11/2018 | 17-2018 | 22/11/2018 | Ampliación Escuela Primaria Caserío El Limón II, Aldea El Palmar, Chiquimula, Chiquimula | 9142010 | 377,350.00 |
| 06/12/2018 | 19-2018 | 05/12/2018 | Ampliación Escuela | 9164383 | 555,875.00 |



| | | | | | |
|--------------|---------|------------|--|---------|---------------------|
| | | | Preprimaria Caserío el Limar, Aldea El Durazno, Chiquimula, Chiquimula | | |
| 07/12/2018 | 20-2018 | 07/12/2018 | Construcción Escuela Primaria Caserío El Zarzal, Aldea El Matazano, Chiquimula, Chiquimula | 9164472 | 580,725.00 |
| TOTAL | | | | | 2,676,562.00 |

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 21. Adjudicación, establece: “La Junta debe emitir el acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley. El Acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. El acta debe ser publicada en GUATECOMPRAS...”

Causa

Los miembros de la Junta de Cotización, extendieron certificaciones de actas sin imprimir previamente las actas en el libro de hojas móviles, autorizado para el efecto.

Efecto

Riesgo que las certificaciones de actas de adjudicaciones de proyectos extendidas por la Junta de Cotización, difieran con las actas impresas en el libro de hojas móviles.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización a efecto impriman las actas en el tiempo real de la adjudicación de los eventos en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y a partir de ello, extender las certificaciones de las mismas.

Comentario de los responsables

En memorial sin número de fecha 23 de abril de 2019, los Miembros de la Junta de Cotización, Astrid Alejandra Alonso Villeda, Doris Elizabeth Burgos López y Wilver Oswaldo León Lemus, manifiestan: "...II. Respecto al Hallazgo número tres (3) “Diferencias en la suscripción de actas de adjudicación de proyectos” del Área financiera y cumplimiento, manifestamos que por medidas de seguridad los



miembros hemos tomado la decisión previo a la impresión de Acta, verificar que se cumplan con los requisitos. III. Así mismo, se lleva un registro y control físico y digital de las Actas de Adjudicaciones de Proyectos Municipales. IV. Las Actas de Adjudicaciones número quince guion dos mil dieciocho (15-2018), dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), diecisiete guion dos mil dieciocho (17-2018), diecinueve guion dos mil dieciocho (19-2018) y veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), ya se encuentran impresas en el Libro de Hojas Móviles para Actas de Adjudicaciones de Proyectos Municipales."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros de la Junta de Cotización, derivado que al momento de la revisión de auditoría las actas de adjudicación de proyectos municipales, no se encontraban impresas en el libro autorizado para el efecto, sin embargo se encontraban publicadas en GUATECOMPRAS, constituyéndose en una deficiencia, debido que no puede extenderse certificación de un acta que no se encuentra asentada en el libro respectivo, asimismo, en los comentarios presentados como pruebas de descargo, confirman la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|-----------------------------------|--|--------------------|
| MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION | ASTRID ALEJANDRA ALONSO VILLEDA | 477.96 |
| MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION | DORIS ELIZABETH BURGOS LOPEZ DE FLORES | 477.96 |
| MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION | WILVER OSWALDO LEON LEMUS | 477.96 |
| Total | | Q. 1,433.88 |

Hallazgo No. 4

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la revisión de los programas: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 17 Seguridad Integral, renglones presupuestarios: 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal, 294 Útiles deportivos y recreativos, de conformidad con la muestra seleccionada, se estableció que durante el proceso de adquisiciones realizadas por la Municipalidad, en la modalidad de compras de baja cuantía, durante el período



2018, no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, la documentación de respaldo que conforman los expedientes, los cuales se describen a continuación:

| No. | NPG | Descripción | NIT/Proveedor | Valor en quetzales | Modalidad |
|-----|------------|---|--|--------------------|--|
| 1 | E448322196 | POR LA COMPRA DE 310 HARINA DEL COMAL 2 LB/907G, 310 JALAPEÑOS DIANA FAMILIAR, 310 AVENA MOCH QUAKER 360 GRS HOJ, 310 INCAPARINA 450G LIBRA, 310 CONSIME D/POLLO MALHER 454G FRASCO, 310 ACEITE OLMECA 800ML, 930 ESPAGUETI INA 200G, PARA CANASTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES. | 9813313-6 / Tiendas de Oriente, S. A. | 20,956.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 2 | E448561417 | PAGO POR SERVICIO DE 70 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y REPARACION EN PERIFERICOS BASICOS, A RAZON DE Q225 C/U, CPU, MONITOR, TECHADO, MOUSE, EQUIPOS DE CÓMPUTO UTILIZADOS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES. | 4610776-2 / Pablo Isaac Méndez Rodríguez | 15,750.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 3 | E448526158 | POR LA COMPRA DE 6 CANECAS DE LIMPIADOR MULTIUSOS CON DESINFECTANTE PARA SANITARIOS A RAZON DE Q2584 C/U, PARA LIMPIEZA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL. | 101747-0 / Ovidio Enrique Peláez Guerra | 15,510.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 4 | E448522225 | POR LA COMPRA DE 42 CUBETAS DE ACEITE SAE URSAR HD SAE 30, PARA MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES. | 3821603-5 / Corporación La Perla, Sociedad Anónima | 23,100.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 5 | E448320703 | POR LA COMPRA DE 310 CHOCOLATE GRECIA LECHE 175G, 310 JUMBO 3LTS MIRINDA, 310 PRINGLES 124G ORIGINAL, 310 CAFE COLCAFE GRANULADO 85G, 620 BEBIDA LACTEA NUTRI LETY LIQ 1 LITRO, PARA CANASTAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES. | 9813313-6 / Tiendas De Oriente, Sociedad Anónima | 21,049.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 6 | E446284378 | PAGO POR SERVICIO DE 23 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE SEMAFOROS DE CHIQUIMULA, | 564623-5 / Oscar Diego Calderón Vargas | 24,950.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |



| | | | | | |
|----|------------|---|--|------------|--|
| | | PROGRAMACION DE 23 SEMAFOROS EN EL CASCO URBANO DE CHIQUIMULA, | | | |
| 7 | E443268525 | POR 215 ALMUERZOS, SERVIDOS CON BEBIDA NATURAL INCLUIDA. BRINDADOS EN ALMUERZO DE INAUGURACIÓN DE FERIA PATRONAL 2018. | 3953464-2 / Cecilia Beatriz Franco Orellana | 14,620.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 8 | E448126052 | PAGO POR SERVICIO DE 1 SHOW DE LUCES ARTIFICIALES REALIZADO EL DIA 9/12/18, EN PARQUE CENTRAL, 1 SHOW DE LUCES ARTIFICIALES REALIZADO EL DIA 10/12/18, EN PARQUE EL CALVARIO, PARA FERIA NAVIDEÑA 2018. | 9622534-3 / Espectacular Ent, Sociedad Anónima | 18,000.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 9 | E448034271 | PAGO POR AMANTENIMIENTO Y REPARACION DE BANCO DE TRANSFORMADORES DEL POZO SAN JOSE 1, CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSFORMACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BANCO DE TRANSFORMADORES DEL POZO CANJA CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE BANCO DE TRANSFORMACION, REPARACION DE FLIPON PRINCIPAL TIPO INDUSTRIAL Y CONTROLES ELECTRICOS. | 4029427-7 / Wilfred Alisandro Estrada Avendaño | 24,685.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| 10 | E447981285 | POR LA COMPRA DE 24 CUBETAS C/P LATEX, 10 GALONES C/P CAFE SECADO RAPIDO, 12 GALONES ROJO OXIDO ACEITE, 2 CUBETASBLANCO LATEX, 1 CUBETA BLANCO LATEX EGGHELL, 2 CUBETAS MANDARINA LATEX, 2 GALONES IMPERMEABILIZANTE ROJO, 1 LITRO COBRE, PARA INGRESO A ALMACEN. | 4660766-8 / Byron Geovani Maldonado Hernández | 19,470.00 | Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a) |
| | | | | 198,090.00 | |

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43 Modalidades específicas, establece: "a) Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía



consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad...La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado..." Artículo 45 Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

La Resolución Número 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capítulo II. Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS... inciso iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso, establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo..." La literal (e), establece: " De Conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema GUATECOMPRAS como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado."



Causa

El Jefe de la Unidad de Compras y el Auxiliar de Oficina, incumplieron la normativa referente a la publicación oportuna y necesaria de la documentación de respaldo por compras de baja cuantía.

Efecto

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Jefe de la Unidad de Compras y al Auxiliar de Oficina, a efecto publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, toda la información de los expedientes que conforman las adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en otras leyes relacionadas.

Comentario de los responsables

En oficio número 21-2019 de fecha 22 de abril de 2019, la Jefe de la Unidad de Compras, Cinthia Melissa Alay Pérez de Quiroa y la Auxiliar de Oficina, Roxana Fabiola Espino Sintuj, Auxiliar de Oficina, manifiestan: "...En referencia al hallazgo No. 4 Falta de Publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, sobre los expedientes detallados con los siguientes NPG: E448322196 compra de 310 harina del comal 2 lb/907G, 310 jalapeños Diana familiar, 310 avena mosh quaker 360grs hoj, 310 consome d/pollo Malher 454G frasco, 310 aceite olmeca 800ml, 930 espagueti INA 200G, para canastas navideñas para empleados municipales, del proveedor Tiendas de Oriente, S.A. con valor de Q20,956.00. E4485614717 pago por servicio de 70 mantenimientos preventivos y reparación en periféricos básicos, a razón de Q 225.00 c/u, CPU, monitor, teclado, mouse, equipos de cómputo utilizados en las oficinas municipales, del proveedor Pablo Isaac Méndez Rodríguez con valor de Q 15,750.00. E448526158 por la compra de 6 canecas de limpiador multiusos con desinfectante para sanitarios a razón de Q2584 c/u, para limpieza en el Edificio Municipal del proveedor Ovidio Enrique Peláez Guerra, con valor de Q 15,510.00. E448522225 por la compra de 43 cubetas de aceite sae ursar hd sae 30, para mantenimiento de los vehículos y maquinarias municipales del proveedor Corporación La Perla, Sociedad Anónima con valor de Q 23,100.00. E448320703 por la compra de 310 chocolate grecia leche 175G, 310 jumbo 3lts mirinda, 310 pringles 124G original, 310 café colcafe granulado 85G, 620 bebida láctea nutri lety liq 1 litro, para canastas navideñas para empleados municipales del proveedor Tiendas de oriente Sociedad Anónima, con valor de Q 21049.00. E446284378 pago por servicio de 23 mantenimientos y reparaciones de semáforos de Chiquimula, programación de 23 semáforos en el casco urbano de Chiquimula del



proveedor Oscar Diego Calderón Vargas con valor de Q 24,950.00. E443268525 por 215 almuerzos servidos con bebida natural incluida, brindados en almuerzo de inauguración de feria patronal 2018 del proveedor Cecilia Beatriz Franco Orellana con valor de Q 14,620.00. E448126052 pago por servicio de 1 show de luces artificiales realizado el día 9/12/18, en parque central, 1 show de luces artificiales realizado el día 10/12/18, en parque el Calvario, para feria Navideña 2018 del proveedor Espectacular Ent, Sociedad Anónima con valor de Q 18,000.00. E448034271 pago por mantenimiento y reparación de banco de transformadores del pozo san José 1, consistente en montaje y desmontaje del sistema eléctrico de transformación, mantenimiento y reparación de banco de transformadores del pozo Canjá consistente en montaje y desmontaje de banco de transformación, reparación de flipon principal tipo industrial y controles eléctricos del proveedor Wilfred Alisandro Estrada Avendaño con valor de Q 24,685.00. E447981285 por la compra de 24 cubetas c/p latex, 10 galones c/p café secadp rápido, 12 galones rojo oxido aceite, 2 cubetas blanco latex, 1 cubeta blanco latex eggshell, 2 cubetas mandarina latex, 2 galones impermeabilizante rojo, 1 litro cobre, para ingreso a almacén del proveedor Byron Geovani Maldonado Hernández con valor de Q 19,470.00; siendo todos de la modalidad de Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a). Para lo cual nos permitimos informarles que se ... al presente oficio copias de los complementos de cada expediente arriba indicados, así como informe de Guatecompras en donde ya se realizó la publicación de los mismos, esperando que éstas sean suficientemente válidas para el respaldo de cada uno.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Jefe de la Unidad de Compras y para el Auxiliar de Oficina, debido que al momento de la revisión de auditoría, los documentos de respaldo no se encontraban publicados en GUATECOMPRAS, lo cual evidencia incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa legal, asimismo, en los comentarios presentados como prueba de descargo, confirman la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS | CINTHIA MELISSA ALAY PEREZ DE QUIROA | 35.37 |
| AUXILIAR DE OFICINA | ROXANA FABIOLA ESPINO SINTUJ | 35.37 |
| Total | | Q. 70.74 |

Hallazgo No. 5

Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad



Condición

Al Evaluar el área de ingresos, específicamente los rubros: 10.01.41.10.02. IUSI 6/1000, 10.01.41.10.03. IUSI 9/1000, 14.02.40.01.00. Canon de Agua y 10.02.80.00.00 Arbitrios municipales, se estableció que al 31 de diciembre de 2018, existen saldos altos por morosidad en los servicios de Agua, Arbitrios Municipales y IUSI, sin una gestión adecuada de recuperación, a continuación se detallan:

| Servicio | No. de tarjetas en mora | Valor neto de la deuda | Multas y otros recargos | Total Acumulado |
|-----------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| IUSI | 7968 | 5,829,338.63 | 1,169,344.90 | 6,998,683.53 |
| AGUA | 6024 | 6,353,771.40 | 525,515.00 | 6,879,286.40 |
| ARBITRIOS | 2178 | 9,252,206.79 | | 9,252,206.79 |

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas, Artículo 72. Servicios públicos municipales, establece: "El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios." Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha implementado una gestión eficiente para el cobro de arbitrios municipales, tasas e impuestos, multas y moras, en coordinación con el Encargado de Cobros.



Efecto

Disponibilidad financiera insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los diferentes servicios que presta la municipalidad, incumpliendo con las metas de recaudación proyectadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Cobros, a efecto que implementen los controles adecuados para mejorar la recaudación y recuperación de los impuestos y arbitrios que se encuentran morosos.

Comentario de los responsables

En oficio número 101-2019 RMFLP/DAFIM, de fecha 22 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "...Respecto al presente hallazgo le informo que para reducir y llevar un control efectivo de la morosidad en los diferentes rubros de ingresos: IUSI, Agua, Arbitrios, se recomendó en su momento al Concejo Municipal la creación de un Departamento de Cobros por me dio del cual se tomaran las medidas inmediatas para reducir los altos montos de morosidad. Y efectivamente se empezó con la realización de gestiones tales como: Notificar a los Contribuyentes morosos (3 notificaciones como mínimo), luego de 3 notificaciones se traslada el expediente al Juez de Asuntos Municipales para que le de seguimiento a los diferentes casos. Actualmente se realizan un promedio de 30 notificaciones diarias, pero se ha tenido el inconveniente que el personal notificador solo lo contratan por 2 meses y esa es una de las razones por las que el trabajo de cobro se paraliza. Un punto que es importante mencionar es que como Director Financiero no tengo acceso al sistema Servicios GL en el cual esta registrada toda la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiquimula (IUSI, Agua, Arbitrios), y se me hace difícil llevar un control de los diferentes rubros que generan morosidad, por lo que tengo que estar únicamente pendiente de lo que la encargada de cobros realice..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que la normativa establece que la Administración Financiera Integrada Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, y de acuerdo a lo reflejado en el alto nivel de la cartera morosa, no ha gestionado un cobro eficiente que permita la recuperación de tales cuentas, asimismo, los comentarios presentados como prueba de descargo, no son suficientes, ya que los documentos presentados representan un porcentaje muy bajo del universo total.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA | 3,280.97 |
| Total | | Q. 3,280.97 |

Hallazgo No. 6**Deficiencias en el proceso de emisión de órdenes de compra****Condición**

En la revisión del Programa 01 Actividades Centrales, Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros, Renglón Presupuestario 297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos, se determinó que las órdenes de compra se han realizado de manera deficiente, derivado que en el apartado de cantidad no se establece la cantidad exacta de bienes o productos adquiridos y en el apartado precio unitario no se consigna el costo unitario de cada uno, de la siguiente manera:

| Fecha | Expediente | Orden de Compra | | | | | Según Factura | | |
|--------------|------------|-----------------|---|----------|--------------------|------------------|---|--------------------|----------|
| | | No. | Descripción del gasto | Cantidad | Precio Unitario Q. | Total Q. | Cantidad | Precio Unitario Q. | Total Q. |
| 02/05/2018 | 7894 | 24637611 | Compra de 3 video extender utp/hdmi, 2 wall moont bracket p/tv 32/65", 3 cables de audio y video en hdmi, 1 caja de registro montable en pared. para instalación de cámaras en el Edificio Municipal. | 1 | 10,031.20 | 10,031.20 | 3 Video Extender UTP/HDMI | 1,970.07 | 5,910.20 |
| | | | | | | | 2 Wall Mount Bracket p/tv | 810.40 | 1,620.80 |
| | | | | | | | 3 Cables de Audio y Video HDMI | 116.67 | 350.00 |
| | | | | | | | 1 Caja de registro montable en pared | 2,150.20 | 2,150.20 |
| TOTAL | | | | | | 10,031.20 | | 10,031.20 | |
| 17/08/2018 | 8153 | 25519121 | Compra de 1 caja de tres luces tipo led de tres colores para el crucero de la 3ra. calle y 10ma. ave., 1 cpu para control electrónico de 2 faces, y 1 tarjeta electrónica de control de luces, para mantenimiento y reparación de la semaforización de la ciudad de Chiquimula. | 1 | 15,000.00 | 15,000.00 | 1 Caja de luces tipo LED de tres colores para el crucero de la 3ra. Calle y 10 A. | 7,200.00 | 7,200.00 |
| | | | | | | | 1 CPU para control electrónico de 2 faces | 6,000.00 | 6,000.00 |
| | | | | | | | 1 Tarjeta electrónica de control de luces | 1,800.00 | 1,800.00 |

| | | | TOTAL | | | 15,000.00 | | | | 15,000.00 | |
|------------|------|----------|---|---|-----------|-----------|--------------------------------|----------|-------------------------------|-----------|-----------|
| 15/10/2018 | 8276 | 25997428 | Compra de 86 kit de iluminación solar, donación para diferentes aldeas, Chiquimula. | 1 | 24,940.00 | 24,940.00 | 86 Kit de iluminación solar | 290.00 | | 24,940.00 | |
| | | | TOTAL | | | 24,940.00 | | | | 24,940.00 | |
| 12/11/2018 | 8304 | 26223980 | Compra de 40 series de cascadas, 20 mangueras luces led color azul de 10 metros c/u, y 10 mangueras luces led color blanca de 10 metros c/u, adornos para varios sectores de la ciudad, Chiquimula. | 1 | 18,050.00 | 18,050.00 | 40 Cajas luces series Cascadas | 380.00 | | 15,200.00 | |
| | | | | | | | | | 200 Metros Manguera Luces LED | 9.50 | 1,900.00 |
| | | | | | | | | | 100 Metros Manguera Luces LED | 9.50 | 950.00 |
| | | | TOTAL | | | 18,050.00 | | | | 18,050.00 | |
| 12/11/2018 | 8321 | 26227945 | Compra de 1 estrella eléctrica gigante y 100 series de luces led, adornos para el árbol navideño en el parque Ismael Cerna, Chiquimula. | 1 | 24,500.00 | 24,500.00 | 1 Estrella eléctrica gigante | 4,500.00 | | 4,500.00 | |
| | | | | | | | | | 100 Series de luces LED | | |
| | | | | | | | | | 200.00 | | 20,000.00 |
| | | | TOTAL | | | 24,500.00 | | | | 24,500.00 | |

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 1.2 Gestión de Egresos, literal a) Orden de Compra, establece: “Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicitan ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial...”

Causa

La Encargada de Compras, al elaborar las órdenes de compra, no detalló adecuadamente la cantidad y precio unitario de los productos adquiridos.

Efecto

Riesgo de sobrevaloración y pérdida de los bienes, materiales o suministros adquiridos, al no detallar el costo unitario y la cantidad exacta en la orden de compra.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras, para que al emitir las órdenes de compra, detalle la cantidad y precio unitario de cada uno de los productos y bienes



a adquirir.

Comentario de los responsables

En oficio número 02-2019 AVRC/EC/MCH de fecha 23 de abril de 2019, la Encargada de Compras, Aída Veraly Roldán Cardona, manifiesta: "La presente tiene como finalidad, darle respuesta al Oficio No. Das-Chiquimula-13-2019, de fecha 9 de Abril 2019, sobre el hallazgo no. 6, Deficiencia en el proceso de emisión de órdenes de compra en los expedientes 7894, 8153, 8276, 8304 y 8321. Pues si tomo como Error Involuntario lo del precio unitario y cantidad del bien y materiales o suministros adquiridos, ya que en la salida o recepción de Almacén le colocan cantidad y precio unitario."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Encargada de Compras, derivado que en su comentario acepta la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|----------------------|----------------------------|--------------------|
| ENCARGADA DE COMPRAS | AIDA VERALY ROLDAN CARDONA | 1,018.47 |
| Total | | Q. 1,018.47 |

Hallazgo No. 7

Vehículos no registrados a nombre de la entidad

Condición

Derivado del examen al Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De transporte, se estableció que los vehículos: Camión nuevo marca Isuzu, modelo 2018 color blanco, asientos 3, puertas 2, ejes 2, accionado por Diesel, cilindros 4, c.c. 4570, tonelaje 3.20, VIN/Serie JAANPS71HJ7100001, línea NPS, chasis JAANPS71HJ7100001, motor 597902, adquirido el 20 de febrero de 2018; Pick Up nuevo marca Mazda, modelo 2019 color blanco, asientos 3, puertas 2, ejes 3, accionado por Diesel, cilindros 4, c.c. 2198, tonelaje 1.00, VIN/Serie MM7UR4SB1KW854397, línea BT-50 4X4, chasis MM7UR4SB1KW854397, motor P4AT 2646725, aduana Puerto Quetzal y póliza 283-8502349, adquirido el 26 de septiembre de 2018 y Pick Up nuevo marca Mazda, modelo 2018 color blanco, asientos 5, puertas 4, ejes 2, accionado por Diesel, cilindros 4, c.c. 2198, tonelaje 1.00, VIN/Serie MM7UR4DB2JW725211, línea BT-50 4X4 Doble Cabina, chasis MM7UR4DB2JW725211, motor P4AT



2441360, aduana Puerto Quetzal y póliza 283-8501607, adquirido el 26 de septiembre de 2018; al momento de la revisión por parte del equipo de Auditoría, no contaban con documento para la circulación del vehículo y título de propiedad.

Criterio

El Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto sobre Circulación de vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 22, establece: “Se crea el Registro Fiscal de Vehículos que estará a cargo de la Dirección General de Rentas Internas, con el objeto de llevar registro de todo vehículo que circule, surque o navegue en el territorio nacional y ejercer los controles que sean necesarios velando por el cumplimiento del pago del impuesto de circulación de vehículos por los obligados a hacerlo. El Registro, proporcionará a la Dirección General de la Policía Nacional, la información necesaria para que ésta elabore su propio registro.” El Artículo 24, establece: “El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: 1. La póliza de importación, para los vehículos nuevos o usados a que se refiere el artículo 2 de esta ley, que sean internados al país... 3. El Certificado de Propiedad de Vehículos, que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad. 4. ...El Certificado de Propiedad de Vehículos, deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos...” El Artículo 25, establece: “La placa de circulación es el distintivo de identificación permanente y visible de los vehículos. Las características de las placas de circulación serán establecidas en el reglamento de esta Ley. La Administración Tributaria únicamente proporcionará placas para uso comercial, de transporte de personas o carga, transporte escolar, uso agrícola, industrial, de construcción, de servicios o de distribuidor, a los vehículos propiedad de contribuyentes que se encuentren inscritos ante la Administración Tributaria como contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y a otros impuestos si corresponde...” El Artículo 32, establece: “Los propietarios de vehículos que circulen en el territorio nacional sin placas de circulación, calcomanía u otros distintivos que estén obligados a llevar, se sujetarán a las sanciones que correspondan, según el caso. La Dirección General de la Policía Nacional reportará, para la aplicación de la sanción respectiva, a los vehículos que circulen sin las placas y otros distintivos de circulación a que se refiere esta ley.”



Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con las leyes vigentes al no gestionar ante la Superintendencia de Administración Tributaria, el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad.

Efecto

Existe el riesgo de no poder demostrar la propiedad de los mismos, en caso de robo, accidentes de tránsito, incautación, ilícitos cometidos, puestos de registro u otras circunstancias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de manera inmediata cumplan con la legislación vigente, registrando ante la Superintendencia de Administración Tributaria los vehículos a nombre de la Municipalidad, y así obtener los documentos que acrediten la propiedad de los mismos.

Comentario de los responsables

En oficio número 101-2019 RMFLP/DAFIM de fecha 22 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Fernando Lima Peña, manifiesta: "Derivado del presente hallazgo se procedió a solicitar ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para que Emita la Resolución de Confirmación de Propiedad para obtener Placas para Uso Oficial y Tarjeta de Circulación de los vehículos que se detallan a continuación: Un (1) Vehículo Nuevo Tipo Pick-Up Doble Cabina, , Marca Mazda, Modelo 2018, Tonelaje 1.00, Línea BT-50, Color Blanco, Chasis MM7UR4DB2JW725211, Numero de Motor P4AT 2441360, VIN/Serie MM7UR4DB2JW725211, Numero de Póliza 283-8501607 de fecha 03/07/2018, Uso: Oficial, Puertas: 4, Numero de Asientos: 5, Cilindros: 4, Numero de Ejes: 2, Combustible Diesel, Motor Diesel Turbado de 2198 cc, Timón Hidráulico, Caja Mecánica, Tracción 4x4, Aire Acondicionado, Vidrios Eléctricos, Polarizado, Neblineras, Herramientas. El Vehículo ingreso por el Puerto Quetzal, Monto: Q. 167,000.00. Un (1) Vehículo Nuevo Tipo Pick-Up Doble Cabina, Marca Mazda, Modelo 2019, Tonelaje 1.00, Línea BT-50 4x4, Color Blanco, Chasis MM7UR4SB1KW854397, Numero de Motor P4AT 2646725, VIN/Serie MM7UR4SB1KW854397, Numero de Póliza 283-8502349 de fecha 03/07/2018, Uso: Oficial, Puertas: 2, Numero de Asientos: 3, Cilindros: 4, Numero de Ejes: 2, Combustible Diesel, Motor Diesel Turbado de 2198 cc, Timón Hidráulico, Caja Mecánica,. El Vehículo ingreso por el Puerto Quetzal, Monto: Q. 163,000.00 Factura No. 180000006437 IVESA de fecha 26/09/2018. Un (1) Camión Nuevo Marca Isuzu NPS71H-22, Chasis No. JAANPS71HJ7100001, Motor: 597902, Centímetros Cúbicos 4570, Ejes: 2, Asientos: 3, Cilindros: 4, Puertas: 2, Combustible: Diesel, Color: Blanco, Tonelaje: 3.20, Modelo: 2018, Linea: NPS,



VIN: JAANPS71HJ7100001, Serie No. JAANPS71HJ7100001, Uso: Oficial, Factura No. FAR-652 de fecha 20/02/2018 CANELLA S.A., Monto: Q. 245,000.00. Se ... como constancia de las gestiones realizadas los Oficios No. 092-2019 RMFLP/DAFIM de fecha 11/04/2019, 096-2019 RMFLP/DAFIM de fecha 12/04/2019, 097-2019 RMFLP/DAFIM de fecha 12/04/2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido que en su comentario manifiesta que derivado del presente hallazgo procedió a iniciar el proceso para la obtención de los documentos de los vehículos, lo cual evidencia la inoportuna gestión de éstos, que ampare la propiedad de los mismos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA | 3,280.97 |
| Total | | Q. 3,280.97 |

Hallazgo No. 8

Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, presenta un saldo de Q69,993.08, sin embargo al analizar la integración de la misma, se estableció que desde el período fiscal 2007 no se ha efectuado ninguna gestión para la recuperación de la misma.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;"



El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionó la recuperación de la cuenta por cobrar, la cual se originó en períodos anteriores.

Efecto

La cuenta contable 1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo no refleja adecuadamente la situación financiera de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de gestionar oportunamente la recuperación de dicho valor.

Comentario de los responsables

En oficio número 101-2019 RMFLP/DAFIM, de fecha 22 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Regis Mauricio Lima Peña, manifiesta: “...Respecto a este hallazgo le informo que el 31 de enero de 2019 por medio del Oficio No, 027-2019 RMFLP/DAFIM se le do respuesta al Oficio No. DAS-CHIQUIMULA -07-2019 de fecha 29 de enero de 2019, se informó sobre la cuenta 1221 Cuentas a Cobrar a largo plazo por un monto de Q. 69,993.08 cantidad que corresponde a dos descuentos efectuados demás por el Plan de de Prestaciones del Empleado Municipal por la amortización del Convenio de Pago 15-2005 suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula y el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en concepto de cuotas patronales. Derivado de los descuentos que se efectuaron demás, se informó al Concejo Municipal a través del Oficio No. 122-2007 de fecha 09 de octubre de 2007, que el Plan de de Prestaciones del Empleado Municipal había efectuado un cobro demás por un Monto de Q. 17,566.90 y este mismo informe se le hizo llegar por via fax al Plan de Prestaciones para que ya no siguieran con los descuentos. Posterior a este informe los descuentos continuaron y realizaron el descuento por Q. 52,426.18 lo que hace un total de Q. 69,993.08 monto que se refleja en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 en la Cuenta 1221 Cuentas a cobrar a largo plazo. Como



se demuestra, las gestiones se realizaron de forma oportuna pero que el Concejo Municipal no le dio el seguimiento que tuvo que darse para la recuperación del monto en mención, además, el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal hizo caso omiso al oficio que se envió en su momento por vía fax..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que los comentarios no desvirtúan la condición del presente hallazgo, toda vez que la última gestión para la recuperación de dicho monto, fue desde octubre del año 2007, tal y como lo manifiesta el responsable; lo cual evidencia la falta de gestión para recuperar o regularizar la cuenta.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA | 3,280.97 |
| Total | | Q. 3,280.97 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron la totalidad de las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|---------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 2 | ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 3 | GONZALO BENJAMIN TORRES NOGUERA | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 4 | HUGO LEONEL RUIZ LINARES | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 5 | JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 6 | NERI MANRIQUE BRENES CARRERA | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 7 | CESAR RENE JORDAN PORTILLO | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |



| | | | |
|----|--------------------------------------|--|-------------------------|
| 8 | ALFREDO FRANKLIN MOSCOSO CAMINADE | CONCEJAL SEXTO | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 9 | REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA | DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 10 | SAUL OTTONIEL RODAS DE PAZ | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2018 - 31/12/2018 |

